



CNSS autoriza afiliación al SeNaSa de trabajadores suspendidos que no están en el Programa Fase I Extendido

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), hace de conocimiento público la siguiente resolución de interés nacional aprobada en la sesión ordinaria No. 515 del 18 de febrero del 2021:

Resolución No: 515-04 RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza, de manera excepcional y transitoria, al **Seguro Nacional de Salud (ARS SeNaSa)** a afiliarse directamente como beneficiarios del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Subsidiado, a los trabajadores suspendidos que no están en el Programa Fase I Extendido, a partir de la fecha de la presente resolución, con el objetivo de que éstos y sus dependientes, cuenten con la protección de la cobertura del Plan Básico de Salud (PBS).

PÁRRAFO I: Tan pronto cese la condición de suspensión de la relación laboral de cada trabajador, bajo esas condiciones, el afiliado podrá optar por volver a afiliarse a la ARS en que se encontraba o a la de su preferencia.

PÁRRAFO II: Se ordena a la **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)** a que preste toda la colaboración técnica requerida para que, dichos trasposos se materialicen a la mayor brevedad posible.

PÁRRAFO III: Se ordena a la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) y a las demás instancias del **Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)** a difundir masivamente el contenido de la presente resolución.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia General del CNSS a notificar la presente resolución a todas las entidades relacionadas para los fines correspondientes; así como, a publicarla en un periódico de circulación nacional.

Dicha resolución puede ser consultada en detalle en nuestro portal www.cnss.gob.do

Consejo Nacional de Seguridad Social.

"Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández". Avenida Tiradentes No.33, Ensanche Naco.
Santo Domingo, República Dominicana.

Teléfonos: 809-472-8701

1-809-200-0550. Desde el interior sin cargos.